

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁴ de marzo de 1977.-

En atención a lo solicitado a fs. 1, teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por el Sr. Intendente del Palacio de Justicia respecto del horario de trabajo de los Auxiliares de 5a. Toso y Bianchimano -que permite el normal desenvolvimiento de las tareas de que dan cuenta a fs. 6 y 7- y lo peticionado por dichos agentes;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a los Auxiliares de 5a. (P.S.) de la Intendencia del Palacio de Justicia EDDY TOSO Y GUILLERMO BIANCHIMANO, a desempeñar las tareas a que se refieren los informes de fs. 6 y 7, en tanto no se afecten, en lo futuro, las que desempeñan en la citada dependencia (art. 8º inc. k) del Reglamento para la Justicia Nacional).-

2º) Regístrese, hágase saber, tómesese nota en los respectivos legajos y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA